

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO OPINIÓN ANTE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL FONDO DE APOYO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE PENSIONES.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, incisos a), b), c), d), e), f), y g) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 3, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2013..

De conformidad con la reunión extraordinaria de fecha 12 de diciembre del 2012, celebrada por la Comisión de Seguridad Social, se aprueba la elaboración de la presente opinión, en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de Seguridad Social ha acordado solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que, en la elaboración del dictamen correspondiente al Proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), para que se conozca de la opinión del Presupuesto de Egresos de la Federación por el que se propone la modificación de la iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación y se incluyan 4 artículos transitorios al mismo relativos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y al Fondo de Apoyo para la reestructuración de Pensiones (FARP), conforme a las siguientes:

Consideraciones

La seguridad social atraviesa un momento crítico. Los resultados de las reformas al sistema de pensiones, el desfinanciamiento de las instituciones y el incierto destino de los ahorros de los trabajadores, imponen al Poder Legislativo la necesidad de contar con información veraz y actualizada de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

Retiro, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de poder plantear o resolver opciones legislativas ante este serio problema.

La discusión del paquete económico 2013 se enmarca en esa situación y requiere evaluar el uso del gasto, pero siempre previendo las soluciones de fondo al financiamiento de la seguridad social; las reasignaciones o los aumentos, tienen que tender a resolver los grandes problemas de atención a la salud, pensiones y prestaciones sociales de asegurados, pensionarios y beneficiarios.

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)

Al mes de octubre de 2012, las afore administraron un billón 852 mil millones de pesos, más del 12 por ciento del producto interno bruto; estos recursos están depositados en más de 47 millones 805 mil cuentas individuales y son administrados por 13 afore. Casi 27 millones de estas cuentas están inactivas.

La compra de afore Bancomer por Banorte implica una concentración de recursos que esta Comisión habrá de conocer su licitud, pues el artículo 26 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro impone como limitación a las administradoras a concentrar no más de 20 por ciento de participación en el mercado.

De acuerdo al Informe Trimestral al H. Congreso de la Unión sobre la Situación del SAR correspondiente a los meses de julio a septiembre de este año, afore XXI Banorte controlará 16 millones 531 mil 422 cuentas (34.6 por ciento del total) y 519 mil 738.7 millones de pesos (28.1 por ciento de los recursos).

Por otra parte, la desaparición de la Siefore Básica 5, que administraba los recursos de los afiliados con 26 años o menos, concentrando sólo el 5.7 por ciento de los recursos y el 13.6 por ciento de las cuentas, daba rendimientos más altos, evidencia la urgente necesidad de crear empleos formales entre los jóvenes y las pocas expectativas que tiene el sistema hacia futuro.

El ahorro de los trabajadores está financiando el gasto corriente del gobierno federal y sólo una porción menor se destina a fomentar la producción nacional. El 55.4 por ciento de estos recursos se encuentran invertidos en deuda pública, 22.5 tienen un destino productivo y 20.7% están invertidos en bolsa nacional y extranjera.

En términos reales, los rendimientos netos (descontando inflación y comisiones) de los últimos 45 meses son de 5.4 a 9.3 por ciento, según el régimen de inversión, insuficientes para garantizar una pensión digna.

En contraste, las afore mantienen una situación financiera óptima por las comisiones que han cobrado, en contraste del ahorro de los trabajadores, para prever una pensión digna en su vejez.

En 15 años, las afore han obtenido 202 mil millones de pesos por el cobro de comisiones y utilidades netas de 57 mil 514 millones de pesos. Sobre la base de los

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

recursos depositados en las afores, 19 pesos de cada 100 aportados se quedan en las afores por el cobro de comisiones.

El sistema de ahorro para el retiro requiere una revisión de fondo, para evitar que este sujeto a la inestabilidad financiera; el régimen de inversión no responde a las necesidades de seguridad y rendimiento que necesitan los trabajadores para alcanzar una pensión digna y la masa de recursos administrada en las afores no repercute en las necesidades de inversión y generación de empleos que requiere el país, mantiene la incertidumbre sobre el destino de los futuros pensionados.

Por todo lo anterior la Comisión de Seguridad Social, solicita al Ejecutivo Federal informe de la situación que guarda la fusión de la AFORE BANCOMER - BANORTE, para efectos de comprobar que no se vulnera la concentración del mercado de las AFORES en una Administradora de Fondos para el Retiro.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

El IMSS ha reconocido la insuficiencia de recursos e infraestructura para atender los servicios médicos obligación del Instituto, situación que se agrava en el caso del Gasto Médico de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM), derivado del envejecimiento de la población y el mayor peso de las enfermedades crónico-degenerativas.

La magnitud de las necesidades de los servicios significa que para el Instituto es fundamental contar con recursos para la inversión en equipo, tanto para reemplazarlo cuando la obsolescencia o la funcionalidad lo ameritan, como para incorporar tecnologías emergentes capaces de ofrecer beneficios a la salud de la población e incrementar la eficiencia operativa, reduciendo costos en la atención. No disponer de ellos significa continuar con un rezago que en el tiempo ha sido un factor determinante del deterioro en la oportunidad y calidad de atención a los derechohabientes.

El *Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social* de junio de 2012 encuentra rezagos en el número de consultorios para medicina de familia y en camas de hospitales de segundo nivel. El informe señala en el modelo sintético de Información del desempeño con calificaciones bajas a los siguientes indicadores: la atención a la salud pública, la atención curativa eficiente, la atención a la salud en el trabajo, la investigación en salud en el IMSS, la recaudación eficiente de ingresos obrero - patronales, el servicio de guarderías, la atención a la salud reproductiva, las prestaciones sociales eficientes, el mejoramiento de unidades operativas de servicios de ingreso, las pensiones en curso de pago de la Ley de 1973, las rentas vitalicias Ley 1997, así como el pago oportunamente de los subsidios a los asegurados con Derecho.

Ante el escenario descrito en el informe, el Ejecutivo Federal propuso a esta soberanía, en la Ley de ingresos 2011, la transferencia de recursos entre los seguros de invalidez y vida y Riesgos de Trabajo al Seguro de enfermedades y maternidad. Con la

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

finalidad de atender el rezago en infraestructura médica y solventar la crisis derivada de los gastos médicos de pensionados.

La situación cobra relevancia dado que el informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión presentado conforme la Ley del Seguro Social, no clarifica el destino de los recursos transferidos al Seguro de Enfermedades y maternidad por lo que es menester de esta soberanía, solicitar en un transitorio del Presupuesto de Egresos, se integre un informe pormenorizado de la situación que guarda el Instituto Mexicano del Seguro Social, la sustentabilidad financiera de cada uno de sus seguros y el destino de los recursos autorizados por esta Soberanía.

La redacción aprobada en el último párrafo del artículo primero de la Ley de ingresos 2011, a la letra dice:

“El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá transferir a la Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Enfermedades y Maternidad el excedente de las reservas de los seguros de Invalidez y Vida (SIV) y de Riesgos de Trabajo (SRT) de acuerdo con las estimaciones de suficiencia financiera de largo plazo de estos últimos seguros. El gasto que realice el Instituto Mexicano del Seguro Social con cargo a los recursos acumulados en las Reservas a que se refiere el artículo 280 de la Ley del Seguro Social, así como en la subcuenta 1 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, deberá ser registrado en los ingresos y en los egresos del flujo de efectivo autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda, de tal manera que no se afecte la meta de las reservas establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.”

Para dar cumplimiento a dicho precepto legal, el IMSS contrato al Despacho Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V., para elaborar el “Estudio Actuarial para determinar la Reserva Optima de los seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida”, cuyo objetivo fue determinar el nivel recomendado que deberían mantener las Reservas Financieras y Actuariales del SIV y SRT. Como resultado Lockton determino que el excedente de la Reserva Financiera Actuarial de los Seguros de Invalidez Vida y Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2010 es de 61,222 millones de pesos; 36,395 millones de pesos del Seguro de Invalidez Vida y 24,827 millones de pesos del Seguro de Riesgos Trabajo. El Honorable Consejo Técnico del IMSS con el Acuerdo ACDO.AS3. HCT.280911/263.R.DF, aprobó la transferencia de recursos provenientes de los excedentes de los saldos de las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros de Invalidez Vida y de Riesgos de Trabajo en los términos del Artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; el traspaso de los recursos se efectuó el 1o y 3 de noviembre de 2011.¹

Al respecto la Comisión de Seguridad Social solicita se analice y conozca el Poder Legislativo del impacto del decreto de la Ley de ingresos de 2011, mencionado, ya que los 61,222 millones de pesos transferidos al Seguro de Enfermedades y maternidad, están pendientes de conocer el destino de dichos recursos, ya que la redacción del artículo 1 de la Ley de Ingresos de 2011, lo canalizaba para la “reserva actuarial”, de dicho fondo, sin embargo, en el informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión entregado por el Instituto, se señalan que solo para gastos de inversión física se

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

destinaron 8, 275 millones de pesos en 2011¹ y 9,917 millones de pesos de 2012, según las adecuaciones presupuestarias²; es decir 18,176 millones de pesos se erogaron en obras quedando un remanente de más de 43 mil millones de pesos, que no se clarifica su destino del gasto.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

En abril de 2007 entró en vigor la nueva Ley del ISSSTE. Este ordenamiento modificó los elementos de reparto por los de capitalización individual, así como las condiciones de pensión y jubilación de los derechohabientes.

Las presiones financieras por la transición al nuevo sistema son evidentes en los Presupuestos de egresos autorizados por esta soberanía, de 2007 a 2010, se han erogado casi 590 mil millones de pesos como costo fiscal de la nueva ley, que equivaldría a 3.6 por ciento del PIB, sólo en 2008, cuando se emitieron los bonos de reconocimiento, el costo de la reforma ascendió a 2.4 por ciento del PIB.

El 95 por ciento de este costo corresponde a apoyo fiscal para el pago de la nómina de pensiones y a los bonos de reconocimiento.

Los servicios médicos, bajo la nueva ley, se ven presionados por la suficiencia financiera para atender la transición demográfica y epidemiológica y los recursos extraordinarios otorgados a partir de la vigencia del nuevo ordenamiento no repercuten positivamente en el estado de salud del propio Instituto.

Cabe mencionar que la Comisión de Seguridad Social de la LXII Legislatura, ha recibido a diversos grupos de jubilados y pensionados del ISSSTE, mismos que han solicitado se les mejore el poder adquisitivo de sus pensiones, a través del incremento directo o el reconocimiento de una partida especial como “bono de reconocimiento o sexenal”, esta Comisión reconoce que es urgente buscar mejorar el poder adquisitivo de las pensiones y plantea formalmente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la necesidad de hacer las adecuaciones presupuestales que atiendan este rubro.

De acuerdo con el *Informe Financiero y Actuarial 2012*, los recursos del seguro de salud para los trabajadores en activo alcanzarán para cubrir su gasto anual por no más de 18 años; los recursos para los gastos médicos de los pensionados sólo alcanzarán a cubrir 14 años.

El gasto general en salud el ISSSTE ha crecido 35 por ciento en los dos últimos años y en su vertiente para pensionados, 69 por ciento.

A más de un lustro de la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTE es imperativo evaluar sus efectos en cuanto a sus resultados, la operación del Instituto y la problemática que subsiste en el otorgamiento de beneficios y prestaciones a los

¹ Informe al Ejecutivo Federal y Congreso de la Unión IMSS, 2011 – 2012 pp 247

² Dirección General de Programación y Presupuesto A, Adecuaciones presupuestarias, en términos del artículo 60 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

servidores públicos, así como los retos que debe afrontar el Poder Legislativo Federal con vistas a su revisión y adecuación.

El artículo Cuadragésimo Sexto Transitorio establece la revisión periódica de la ley cada cuatro años "para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y la viabilidad futura del Instituto". Esta revisión es necesaria no sólo por el mandato legal y las disposiciones adversas que contiene.

Por lo que esta Comisión trabajará junto con el Ejecutivo Federal un informe sobre la aplicación del artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley del ISSSTE, para efecto de conocer el cumplimiento de sus objetivos y la viabilidad futura del Instituto, y en su caso, promoverse las reformas o adiciones legales necesarias a fin de que brinde mayor protección a los trabajadores con el menor costo social, a más tardar el 1 de febrero del 2013.

Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones

El Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones, esta establecido en el inciso d) de la fracción V del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiendo a la última opción de distribución de los fondos de estabilización de los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, después de que dichos fondos alcancen el monto de la reserva determinado, y representan el 25 % de dicho excedente.

Para su aplicación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció los Lineamientos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones, lineamientos en los que se precisan los requisitos que deben de cumplirse para el otorgamiento de apoyos, tanto las instituciones públicas de seguridad social como las instituciones estatales de seguridad social y las universidades o instituciones de educación superior.

Los recursos que se otorguen deberán aplicarse para (octavo de los lineamientos del fondo) cubrir los gastos de operación, apoyar las obligaciones del Gobierno Federal derivadas de pensiones en curso de pago, pensión mínima garantizada, así como el costo financiero y otras erogaciones de la transición asociadas con la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para apoyar las obligaciones de las entidades de la Administración Pública Federal que resulten de los programas de apoyo a la reestructuración de los sistemas de pensiones de sus trabajadores y del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas con sus derechohabientes, que resulten de su programa de apoyo a la reestructuración del sistema de pensiones, y para apoyar las obligaciones de los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso municipales, así como de las universidades públicas, que resulten de los programas de reestructuración a los sistemas de pensiones públicos que cumplan con los requisitos señalados en los mismos lineamientos, incluyendo el costo en que se haya incurrido por la realización de estudios actuariales y técnicos relacionados a la elaboración de los programas.

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

Los requisitos que dichos lineamientos establecen se refieren a establecer sistemas de pensiones para los trabajadores que ingresen con posterioridad a la reestructuración con base en cuentas individuales que les permitan migrar al sistema de pensiones del ISSSTE o del IMSS y reducir de forma significativa el valor presente de las obligaciones totales de pensiones de los trabajadores activos y de nuevo ingreso.

La Comisión considera que no hay una información clara por lo que hace a los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, en lo que se refiere a las cantidades depositadas, los rendimientos financieros y los retiros que afectan al mencionado Fondo para el Apoyo a la Reestructuración de Pensiones.

La Comisión de Seguridad Social concluye la importancia que tiene el contar con la información precisa sobre la situación de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructuración de Pensiones de los últimos ejercicios fiscales, información que permitirá analizar los porcentajes de distribución de los recursos y los requisitos actualmente establecidos para que se tenga acceso a ellos. Por lo que será parte de la Agenda de los Grupos de Trabajo de ésta comisión.

Análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, Ramo 19: Aportaciones de Seguridad Social

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), El Ejecutivo Federal propone en el Programa Presupuestario del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un gasto total de 161,357,421.8 miles de pesos, distribuido en diversas partidas presupuestales (ANEXO 1).

Del análisis de dichas partidas presupuestales se destacan:

1. Del Gasto en Salud existe una disminución de 3.7.% real, de la resta del Presupuesto autorizado para 2012 y lo propuesto para 2013, teniendo una disminución en 3,087,667.5 miles de pesos.
2. De las partidas presupuestales en Gasto Salud, con mayor variación se destacan (miles de pesos):

Partida Presupuestal	Concepto	2012 / aprobado	2013 / propuesto	Diferencia	% Var
E004	Orientación para la salud	99,237.4	90,922.3	8,315	-5.2%
R015	Investigación Científica y Tecnológica	59,238.7	89,600.8	30,352.1	56.5%
R017	Mantenimiento de Equipo Médico y electromecánico	824,783.4	580,896.4	263,887.0	-29.6%
E018	Suministro de claves de medicamentos	14,397,307.7	4,893,037.7	9,504,270.0	-64.6%
KD11	Proyecto de	456,139.6	1,684,287.6	1,228,148.0	282.2%

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

	infraestructura Social de Salud				
	Gatos				
M002	Administrativos por operación de seguros y fondos	9,127,192.1	12,900,053.6	3,772,861.5	46.3%

Consideraciones.

Esta Comisión considera que uno de los elementos mas sensibles de la población Derechohabiente del ISSSTE, es la falta de suministros de medicamentos en las farmacias del Instituto, situación que provoca una afectación directa a la atención médica del derechohabiente por lo que se hace un exhorto para que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, mantenga inercialmente al menos el mismo monto asignado en 2012 para 2013, por lo que solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formalmente presente una alternativa presupuestaria para atender este rubro (ANEXO 2).

En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 (PEF 2013), El Ejecutivo Federal propone en el Programa Presupuestario del Instituto Mexicano del Seguro Social. (ANEXO 3)

1. Del Gasto Programable existe un incremento real del 10.6%, de la resta del Presupuesto autorizado para 2012 y lo propuesto para 2013, teniendo un aumento en 27,072,469.2 miles de pesos.
2. De las partidas presupuestales, con mayor variación se destacan (miles de pesos):

Partida Presupuestal	Concepto	2012 / aprobado	2013 / propuesto	Diferencia	% Var
E001	Atención a la salud pública	3,251,824.6	2,772,427.6	479,397.0	-11.8%
E004	Investigación en Salud en el IMSS	495,052.4	445,845.6	49,206.9	-6.8%
K012	Hospitalaria y de rehabilitación Seguridad Social	5,110,580.6	2,246,695.9	2,863,884.7	54.5%
K027	Mantenimiento en infraestructura	900,000.0	98,337.2	801,662.8	-88.7%
M001	Servicios de incorporación y recaudación Apoyo administrativo	55,769.7	618,738.7	-563,014.0	1048.4%

Consideraciones.

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

Es de destacarse del cuadro presentado que El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentó el Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme la Ley del Seguro Social, esta Comisión, concedora del papel fundamental del Instituto, planteará a su Titular, desarrollar una serie de reuniones de trabajo para la evaluación del ejercicio del gasto y su impacto en los diferentes rubros conforme el artículo transitorio propuesto en esta opinión.

Modificación a la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013

De conformidad al oficio CPCP/P/32/12 de fecha 15 de noviembre del 2012, signado por la Dip. Nuvia Mayorga Delgado, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que remite el acuerdo p de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinaria en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como de las solicitudes de Gestión o ampliación de recursos propuestas por los Legisladores”.

Con oficio si número de fecha 12 de diciembre de 2012, la Dip. Ma. Leticia Mendoza Curiel, integrante del Grupo Parlamentario del PRI solicito la integración al Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, el Proyecto denominado “Estudio para detectar el nivel de calidad sobre el servicio prestado por el IMSS e ISSSTE a los Derechohabientes en la zona metropolitana de Guadalajara”, en tal sentido esta Comisión autorizó que se incorporara dicho proyecto a la opinión que esta Comisión somete a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo siguiente:

La Comisión de Presupuesto en el formato “ANEXO 1” – Requerimientos para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 solicita su incorporación en formato tipo EXCEL por lo que esta Comisión lo incorpora como ANEXO en disco compacto, de conformidad con lo siguiente:

Se modifica en reducción las partidas presupuestales 112, 113, 114, 115 y 127 del Ramo 02 “Presidencia de la República”, para efectos de atender el proyecto “Estudio para detectar el nivel de calidad sobre el servicio prestado por el IMSS e ISSSTE a los Derechohabientes en la zona metropolitana de Guadalajara”, propuesto por la Dip. Maria Leticia Mendoza Curiel del Grupo Parlamentario del PRI. Se integra dicha modificación en el anexo 1

(pesos)

Clave presupuestal	Presidencia de la República, Gasto Corriente, Gasto de Operación	Proyecto 2013	Propuesta Comisión de Seguridad Social
UR			Cambio
02 112	Secretaría Particular	19,055,025	18,055,025

Propuesta de opinión de la Comisión de Seguridad Social ante la Comisión de Presupuesto y cuenta pública en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013.

02 113	Coordinación General de Administración	de 221,394,882	220,394,025
02 114	Coordinación de opinión pública	59,030,517	58,030,517
02 115	Coordinación de Comunicación Social	83,019,830	82,019,830
02 127	Coordinación de Gabinete y Proyectos especiales	14,763,644	13,763,644

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y una vez analizado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, esta Comisión de Seguridad Social propone el siguiente:

Acuerdo

- **PRIMERO.** La Comisión de Seguridad Social acepta en lo General la iniciativa del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, para los rubros de Seguridad Social, presentada por el Ejecutivo Federal.
- **SEGUNDO.** La Comisión de Seguridad Social propone una reducción en el ramo 02, unidad responsable del gasto 112, 113, 114, 115, y 127, para efectos de fondear con 5,000,000 (cinco millones de pesos) el Proyecto denominado "Estudio para detectar el nivel de calidad sobre el servicio prestado por el IMSS e ISSSTE a los Derechohabientes en la zona metropolitana de Guadalajara" conforme lo anexos respectivos.

Dip. Javier Salinas Narváez

Presidente

Dip. Alma Jeanny Arroyo Ruíz

Secretaria

Dip. Frine Soraya Córdova Morán

Secretaria